

RELACION DE LAS CONCESIONES MINERAS HECHAS POR EL GOBIERNO

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pagado adelantado. 5 pesetas

En el extranjero, por razón de franquicia, trimestre. 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consignare en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones, para que en su día se hubiesen publicado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 7 de 7 Enero.)

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Instrucción pública**

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia las cátedras de Economía política y Estadística y Elementos de Hacienda pública, dotada con 2.500 pesetas, que, según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el artículo 1.º del Real decreto de 23 de Julio de este año, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponden.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Diciembre de 1894.

El Director general, Eduardo Vincenti.

**Segunda sección.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Número 1.319.

**Obras públicas.—Negociado de Expropiación.—Termino de Murcia**

En el Boletín oficial, núm. 146, de 18 de Diciembre último, se publi-

có la nómina de propietarios á quienes hay que ocupar temporalmente sus fincas, situadas en este término municipal, para extracción de piedra con destino á la carretera provincial del Puerto de la Cadena, á Balsicas, sin que desde dicha fecha hasta hoy se haya producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación.

En virtud, pues, de haber transcurrido el plazo señalado y no existir oposición, he acordado declarar la necesidad de la ocupación temporal de que se trata, con arreglo á lo que se previene en los artículos 58 de la vigente ley de Expropiación y 114 del reglamento para su ejecución, cumpliéndose en consecuencia con lo que se determina en los artículos 115 y siguientes del referido reglamento.

Lo que para conocimiento de aquellos á quienes afecta, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 7 de Enero de 1895.—El Gobernador, Julián Settler.

**COMISION DE REPOBLACION DE LA CUENCA DEL SEGURA**

**Subasta.**

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio fecha 22 de Diciembre último, este Gobierno de provincia señala el día 20 de Febrero próximo á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de una casa forestal que se ha de construir en el perimetro denominado «Cuenca de Alquerías» de la Sierra de España, la cual ha de edificarse junto á la senda que desde Alquerías va á los Pozos de la Nieve, pasando por la Cuesta de los Cojos, á 900 metros de altitud y á una distancia de 2.300 metros al Norte de la casa que en las Alquerías posee D. Luis Zamora, bajo el tipo de doce mil descien-tas, noventa y cinco pesetas treinta y dos céntimos á que asciende el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la oficina de la Comisión de repoblación de la Cuenca del Segura, situada en Murcia calle de Calderón de la Barca núm. 1, piso principal de la derecha, con sujeción á los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta y bajo sobres cerrados, ajustándose en un todo al siguiente modelo y acompañando en otro la carta de pago de la caja central de depósitos ó de alguna de sus sucursales, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de trescientas sesenta y ocho pesetas ochenta y seis céntimos en metálico ó en efectos de la deuda pública.

En los citados día y hora, se procederá á la apertura de los pliegos presentados y en el caso en que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El Rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y Boletín oficial de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo del pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la «Gaceta» de 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el artículo 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de 20 días y de lo contrario sin más trámites se declarará nula con pérdida del depósito provisional.

Murcia 3 de Enero de 1895.—El Gobernador, Julián Settler.—Hay una rubrica.

**Modelo de proposición.**

Don N. N. vecino de... entera-do del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 3 de Enero actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de una casa forestal que se ha de construir en el perimetro denominado «Cuenca de Alquerías» de la Sierra de España, término municipal de Totana, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese

determinadamente la cantidad, escrita en letra por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 1.325.

**Jefatura de Minas de Murcia.**

Don Joaquín Izquierdo y Cutayari, Ingeniero Jefe de este distrito mine-ro.

Hago saber: Que por Real orden de 26 de Diciembre último, ha sido confirmado el decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha 18 de Septiembre de 1889, por el cual se aprobó la demarcación de la demasia á «Tercera Flor», número 9.762, del término de Cartagena, desestimándose por improcedentes é infundadas las reclamaciones que á dicha operación formularon D. Pablo Nogués, en representación de la mina «Santa Isabel» y D. Eugenio Bañón, en el de la mina «Cuatro Santos».

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo decretado por el Sr. Gobernador en el día de hoy.

Murcia 5 de Enero de 1895.—Joaquín Izquierdo.

Número 1.324.

**Jefatura de Minas de Murcia.**

Don Joaquín Izquierdo y Cutayari, Ingeniero Jefe de este Distrito mine-ro.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha tenido á bien decretar con fecha de hoy lo siguiente:

«Acreditándose en comunicación de la Administración de Hacienda de esta provincia de fecha 19 de Diciembre último, que los concesionarios de las minas determinadas en la relación que precede adeudan un año de canon de superficie correspondiente á las mismas, y resultando asimismo comprobado por certificaciones expedidas por aquella oficina que se ha requerido á dichos concesionarios por la vía de apremio para el pago de sus respectivos débitos y que éstos no se han satisfecho, declaro nulas las citadas concesiones mineras con arreglo á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 23 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868, para que pueda intentarse la venta de las mismas en pública subasta. Publíquese este decreto y la relación de concesiones á que se refiere en el Boletín oficial de la provincia.—El Gobernador, Julián Settler.

Murcia 7 de Enero de 1895.—Joaquín Izquierdo.

RELACION de las concesiones mineras anuladas por el decreto anterior.

Table with 7 columns: Numeros, Nombres, Clases, Superficie en hectareas, Terminos en que radican, Concesionarios, Observaciones. Lists various mining concessions with details on location, class, and status.

Murcia 7 de Enero de 1895.—El Jefe del distrito, Joaquin Izquierdo.

INSPECCION DE VIGILANCIA DE CARTAGENA Y LA UNION

Estado demostrativo de los servicios prestados por la fuerza de Vigilancia de esta ciudad y de La Union en el mes de Diciembre proximo pasado.

- List of incidents: Detenidos por embriaguez y escándalo, Idem por malos tratos de palabra y obra, Idem por lesiones, etc.

Además los servicios diarios de las estaciones férreas, featros, muelles y plaza de toros.

Cartagena 1.º de Enero de 1895.—Francisco Ayala y Martínez.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Totana, para la enajenación de las leñas de monte bajo que pueden producir aquellos montes comunales durante el año forestal de 1894 a 95...

el Boletín oficial de 13 de Noviembre y tipo de tasación de 1.127 pesetas.

Murcia 5 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Pardo.

Distrito forestal de Murcia.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Totana, para la enajenación de los pastos de los montes comunales durante el año forestal de 1894 a 95...

Murcia 5 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Pardo.

Distrito forestal de Murcia.

Habiendo quedado desiertas las subastas primeras, segunda y tercera verificadas en la Alcaldía de Mula, para la enajenación de los pastos de los montes comunales, he acordado que tenga lugar ante el Alcalde de dicha ciudad y con asistencia de un delegado de este distrito, una cuarta licitación el día 25 del corriente a las diez de la mañana...

Murcia 7 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Pardo.

Sexta seccion.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA.

Se hace saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de la fecha, ha formado las listas de electores de Compromisarios para la elección de Senadores...

Villanueva 1.º de Enero de 1895.—Juan Massa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN.

Hago saber: Que con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que procedan y en cumplimiento a lo que preceptúa el art. 25 de la ley de 8 de Febrero 1877, quedan expuestas al público desde hoy hasta el día 20 del corriente mes las listas electorales de Compromisarios para las elecciones de Senadores.

Mazarrón 3 de Enero de 1895.—Calixto Méndez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTI.

Hago saber: Que debiendo procederse por esta Junta pericial a la rectificación del apéndice al amillaramiento, base para el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria en el próximo año económico 1895-96...

Ceuti 5 de Enero de 1895.—Francisco Ayala.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA.

Se hace saber: Que en este día queda expuesta al público en el vestibulo de la Casa Consistorial, la lista de los electores para la de Compromisarios para elegir Sena-

Murcia 7 de Enero de 1895.—El Jefe del distrito, Joaquin Izquierdo.

Sexta seccion.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA.

Se hace saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de la fecha, ha formado las listas de electores de Compromisarios para la elección de Senadores...

Villanueva 1.º de Enero de 1895.—Juan Massa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN.

Hago saber: Que con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que procedan y en cumplimiento a lo que preceptúa el art. 25 de la ley de 8 de Febrero 1877, quedan expuestas al público desde hoy hasta el día 20 del corriente mes las listas electorales de Compromisarios para las elecciones de Senadores.

Mazarrón 3 de Enero de 1895.—Calixto Méndez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTI.

Hago saber: Que debiendo procederse por esta Junta pericial a la rectificación del apéndice al amillaramiento, base para el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria en el próximo año económico 1895-96...

Ceuti 5 de Enero de 1895.—Francisco Ayala.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA.

Se hace saber: Que en este día queda expuesta al público en el vestibulo de la Casa Consistorial, la lista de los electores para la de Compromisarios para elegir Sena-

dores, según lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, por el término y para los efectos que determina el art. 26 y siguientes de la referida ley.

Alhama 1.º de Enero de 1895. Miguel Vivancos.

Número 1.326. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Se hace saber: Que en el día de la fecha ha quedado expuesta al público en el vestíbulo de la Casa Consistorial, la lista de los electores para la de Compromisarios que han de elegir Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y para los efectos que la misma determina.

Totana 1.º de Enero de 1895. El Alcalde, Antonio de Rojas.

Número 1.312. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Diego Angosto y Jaén, Abogado y Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que teniendo que procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial y urbana, que ha de servir de base para los repartimientos de la misma en el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, se previene á todos los propietarios y colonos, así vecinos como forasteros que hayan experimentado alteraciones en sus casas de bienes, presenten las correspondientes relaciones, acompañadas de los títulos que justifiquen la transmisión del dominio, desde el día diez al treinta y uno del mes actual, á fin de que puedan tener efecto las oportunas altas ó bajas, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, quedará definitivamente cerrada la admisión de dichas relaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Caravaca 3 de Enero de 1895. Diego Angosto.

Número 1.313. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Don Antonio de Rojas Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Totana.

Hace saber: Que teniendo que procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base al repartimiento de la misma para el ejercicio económico de 1895-96, se previene á todos los propietarios y colonos, tanto vecinos como forasteros que hayan experimentado alteraciones en sus montes de riquezas, presenten sus relaciones por duplicado, acompañadas de los títulos que justifiquen la transmisión del dominio, desde el día 1.º de Enero al 31 del mismo inclusive, para que puedan tener lugar las correspondientes alteraciones; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, quedará definitivamente cerrada la admisión de solicitudes.

Totana 28 de Diciembre de 1894. Antonio de Rojas.

Número 1.311. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, ha gastado en obras por administración en la semana que fina en el día de la fecha, la siguiente:

Table with columns: Conceptos, Pts., Cts. Includes entries for Jornales en calles y propios, Idem en el barrio de calles, 118 arrobas de cal, etc.

Murcia 5 de Enero de 1895. El Alcalde, Miguel J. Baeza.

Nota.—Las listas nominales y el detalle de estas cuentas, se encuentran de manifiesto en el vestíbulo del Excmo. Ayuntamiento.

Número 1.314. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Ordinaria del día 5.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Noviembre último.

Se acordó el pago de 38'60 pesetas, importe del material de Secretaría del mes de Noviembre último.

Se acordó el pago de 36'25 pesetas, importe del material invertido en la Administración de Consumos de esta villa, en dicho mes de Noviembre.

Quedar enterado del Real decreto del Ministerio de Fomento de 23 de Noviembre último, por el que se declara de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, los trabajos hidrológicos forestales proyectados por la Comisión de repoblación de la cuenca del Segura que han de ejecutarse en el cuarto perímetro de la primera porción de la sierra de Espuña denominado «Umbria del río y solana de las Cuevas» y desestimando la oposición de esta Corporación.

Se acordó el pago de 140 pesetas, importe del gasto ocasionado en la función solemne y religiosa, verificada en el mes de Octubre último en honor de Nra. Sra. del Rosario y el de las novenas á la misma.

Se acordó el pago de 5 pesetas importe de la extrínseca adquirida y que ha sido aplicada por los dependientes del Municipio á los perros vagabundos en los meses de calor.

Ordinaria del día 12.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión.

Se acordó el pago de 40 pesetas importe de la gratificación dada al

Comisionado D. Marcial Sánchez, por la entrega en Caja de la Zona Militar de Lorca, á todos los mozos del actual reemplazo.

Socorrer en especie por término de quince días con 50 céntimos de peseta, al pobre enfermo Juan Vidal Munuera, que habita en la calle del Castillejo.

Ordinaria del día 19.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión.

Se acordó anticipar el pago de los haberes personales de los empleados de este Municipio del presente mes, con motivo de las fiestas de Navidad.

Socorrer en especie por término de quince días al pobre enfermo José Monreal López que habita en el partido rural de Espuña, y que se adicione á la lista de pobres para que reciba gratuitamente las medicinas y asistencia facultativa.

Pasar la Comisión á reconocer la pared foral de los patios de las casas de D. José Martínez y D. Fulgencio López que dan vista á la calle de Moreras que pretenden reedificar, y designar la línea que ha de ocupar la nueva pared, dando cuenta para la resolución que proceda.

Ordinaria del día 26.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión.

Se acordó socorrer en especie por término de diez días al pobre enfermo Juan Soriano López, que habita en la calle del Calvario de esta población.

Se acordó el pago de 57'50 pesetas importe del alquiler de la casa destinada á la oficina y fielato de la Administración de Consumos de este pueblo, correspondiente al segundo semestre del año económico actual.

Alhama 2 de Enero de 1895. Fernando Sánchez Galián, Secretario.

Ordinaria del día 2 de Enero.

Dada cuenta del precedente extracto se acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos que se determinan en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Alhama 2 de Enero de 1895. Fernando Sánchez Galián, Secretario. V.º B.º Vivancos.

Octava seccion. Número 1.317. JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Crisanto Lorente y Valcárcel, Abogado Juez municipal en bienios anteriores y ejerciente de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García Hernández de treinta años, soltero, jornalero natural de Málaga, vecino que ha sido de esta ciudad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por juegos prohibidos.

Al propio tiempo, encargo á todas

las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la detención de dicho sujeto, al cual pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Cartagena á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cinco. Crisanto Lorente. El Actuario, Adolfo Fuertes.

Número 1.268.

Don Crisanto Lorente Valcárcel, Juez interino de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Contreras, vecino de esta ciudad, el cual se ausentó de su domicilio ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á declarar en causa que contra el mismo se sigue por lesiones á Diego Marín García, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y leparará el perjuicio á que haya lugar.

Además, ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Cartagena á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Licenciado Crisanto Lorente. P.º S.º M.º Manuel Belda. Es copia, Manuel Belda.

Número 1.328.

Don Crisanto Lorente y Valcárcel, Abogado Juez municipal en bienios anteriores y ejerciente de instrucción de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Iniesta Manzanares, cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que dentro de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye sobre lesiones al mismo.

Dado en Cartagena á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cinco. Crisanto Lorente. El Actuario, Adolfo Fuertes.

Número 1.285. JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALICANTE

Don Mariano Gil Rodríguez Virseda, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación de D. Antonio Verdu Rico, se instruyó causa por el delito de hurto, contra Dolores Jiménez Mora, hija de Emilio y de Soledad, natural y vecina de Lorca, de doce años de edad, soltera, calcetera; y en la ejecutoria dimanante de dicha causa se acordó expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S.º M.º el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juz-

gado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo a responder de los cargos que le resulten en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Murcia y «Gaceta de Madrid»;

Dada en Alicante a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Mariano Gil.—P. S. M., Salvador Cano.

Número 1.315.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a Isabel Valverde Gil, natural y vecina de Alboloduy, soltera, de veintiseis años, y a la madre de esta, llamada Isabel Gil, de la misma vecindad, teniéndose noticias que en la actualidad habitan en Almería, barrio llamado del Quemadero, donde no han sido habidas, ignorándose el actual domicilio de las mismas, para que dentro del término de diez días siguientes al en que este edicto aparezca publicado en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado a prestar declaración en causa que instruyo sobre estupro de la primera, contra Ramón González Lióret, cuyo hecho tuvo lugar en Mazarrón la noche del catorce de Agosto del año pasado mil ochocientos ochenta y nueve, apercibiéndoles que de no comparecer dentro del expresado plazo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lorca a cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Campesino.—El Actuario, por Marín, José Felices.

Número 1.316. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, se cita llama y emplaza a los Sres. Girod y Fontanés, vecinos de Madrid, que tenían constituida una sociedad bajo la razón de «Girod y Fontanés», en la calle de Postas números veinticinco y veintisiete de dicha Corte, para que en término de diez días a contar desde la inserción en dicha «Gaceta», comparezcan en este Juzgado de instrucción a fin de recibirles declaración y ofrecerles la causa que instruyo por el delito de hurto de relojes a don Abel Ipólito Palmisani, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Lorca a cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Campesino.—El Actuario, José Felices.

Continuación de la relación que aparece en el num. 163.

Table with columns: Nombre de los interesados, Importe del capital los intereses rectificadas, Importe total, Liquidado a percibir al del capital intereses. Rows list names like Celestino Castrillón Fernández, Juan Cambiasso Pérez, etc.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

- ALBUDEITE, por la subasta de los consumos.
ALEDO, por la subasta de los consumos.
CALASPARRA, por la subasta de los pesos y medidas.
CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado.
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.
LORQUI, por la subasta de los consumos.
MORATALLA, por la subasta de los consumos.
MORATALLA, por la subasta del derecho de degüello de reses.
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.
OJOS, por la subasta de consumos a la exclusiva.
PLIEGO, por la subasta de los pesos y medidas.
PLIEGO, por la subasta de suministro del petróleo.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan a la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, unicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.